



11 NOV 2010

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 602 /10**

118

Sucre, 05 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro Nº CDE1-200, ingresa el 20 de octubre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0800 del 18 de octubre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 147/2010 "Construcción Escuela Sotani D-7"** a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota Sub-Alcaldía D-7 Nº 490 del 1 de septiembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Escuela Sotani" D-7**, con Precio Referencial de Bs. 99.848,52, provenientes de Recursos Específicos a la Municipalidades, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el **PRECIO DE EVALUACION MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 029/2010 del 21 de septiembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 21 de septiembre de 2010 en SICOES con Código Interno 161/10, **CUCE: 10-1101-00-207089-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 99.848,52, siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 91 el siguiente:

- Publicación del DBC 21/09/2010
- Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas 27/09/2010
- Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas 27/09/2010
- Adjudicación / Declaratoria Desierta 30/09/2010
- Presentación de documentos 07/10/2010
- Firma de contrato 28/10/2010

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE Nº 124/10, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE Nº 056/10 del 27 de septiembre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del proponente Sr. **Guido Jesús Ortuño Quintana**, evidenciándose además la participación de Diecisiete (17) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 27 de septiembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE Nº 148a/10 del 01 de octubre de 2010, previa aprobación del Informe de la



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N°602/10

Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "**Construcción Escuela Sotani**" D-7 a la propuesta del proponente del Sr. **Guido Jesús Ortuño Quintana**, por el monto de Bs. 81.801,61 (Ochenta y Un Mil Ochocientos Uno con 61/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Cincuenta (50) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "**Construcción Escuela Sotani**" D-7, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 12 de octubre de 2010, con Preventivo N° 11177, con Código SISIN A011114700000, Categoría Programática 21 0046 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (TGN - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto e Informe Técnico del Proyecto: "Construcción Escuela Sotani", (Construcción de dos Aulas, que comprenden la Obra Gruesa y Obra Fina) será emplazada en la Comunidad de Sotani D-7, específicamente comprende la ampliación de la antigua Escuela, cuyos terreno serán cedidos por la Comunidad al GMS, como bien se describe en a fs. 101 y 294.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 147/2010 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-7 (fs 105)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (a fs.220)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 221)
- Descripción del Proyecto (a fs. 082 a fs. 295)
- Estudio de Suelos (fs 096)
- Certificación Presupuestaria (fs. 103)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 108)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 222)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 224)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 260 a 280)
- Propuesta del proponente adjudicado (a fs. 276)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 256)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 280)
- Nota de Adjudicación (fs. 281)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 283)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 286)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 287)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 288)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 147/2010** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. Guido Jesús Ortuño Quintana en su condición de Contratista, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN ESCUELA SOTANI**" D-7 (**COMPRENDE OBRA GRUESA Y OBRA FINA DE DOS AULAS**), de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Página 3 de 3  
RM N°602/10

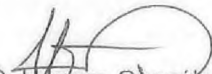
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Contrato, por el costo total de Bs. 81.801,61 (BOLIVIANOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UNO CON 61/100) y por el plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2°** Se **INSTRUYE** a la **MAE** efectuó una severa llamada de atención al Director de Planificación y todo el Equipo Técnico responsable de elaborar el POA y Programación del Presupuesto Gestión 2010, donde se evidencia que el nombre del proyecto no es el correcto en aplicación del sistema nacional de inversión pública, ya que no contiene las tres características, como ser: la acción, objeto y localización. (**Construcción Aulas Escuela Sotani**), debiendo remitir los documentos de llamada de atención al Pleno del Concejo Municipal en un plazo no mayor de 5 días.
- Art.3°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.
- Art.4°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.5°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6°** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** SE **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva tomar las previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda C. Herrera González  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

